



UNAP

Facultad de Odontología (FO)

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 013-2022-FO-UNAP

San Juan Bautista, 07 de febrero de 2022

VISTO:

El Oficio N° 013-2022-DEFP-FO-UNAP, emitido por el Director de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Odontología en el que informa sobre la solicitud del alumno Djair Roosevelt Suyo Inga para ser considerado como alumno matricula en el curso de Clínica Integral del Adulto I, correspondiente al semestre académico 2021-I, del plan de recuperación.

CONSIDERANDO:

Que con R.D. N° 010-2022-FO-UNAP de fecha 26/01/2022 se autoriza la matrícula de 07 estudiantes para ser incluidos en el curso de Clínica Integral del Adulto I, en el plan de recuperación de clases, correspondiente al semestre académico 2021-I con código 141B10050.

Que, con solicitud S/N-2022, el estudiante Djair Roosevelt Suyo Inga solicita se matricule de manera excepcional en el curso mencionado en el primer considerando, por el motivo de estar fuera de fecha del calendario académico del plan de recuperación de las clínicas odontológicas.

Que, con Oficio N° 013-2022-DEFP-FO-UNAP, el Director de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Odontología, informa que es procedente atender lo solicitado por el estudiante Djair Roosevelt Suyo Inga y solicita a este despacho la emisión de la resolución autorizando su matrícula en el curso de Clínica Integral del Adulto I, correspondiente al semestre académico 2021-I del plan de recuperación de clases, debiendo pagar el monto de Setenta y Cuatro y 00/100 nuevos soles (S/. 74.00), en las oficinas del banco de la nación con el código de pago 718, bajo el concepto de trámite administrativo.

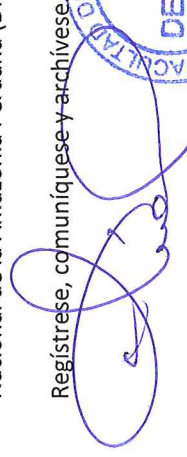
En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la UNAP;

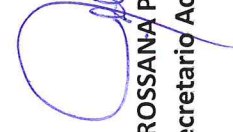
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la matrícula del estudiante Djair Roosevelt Suyo Inga en el curso de Clínica Integral del Adulto I, en el plan de recuperación de clases, correspondiente al semestre académico 2021-I, teniendo que pagar el monto de Setenta y Cuatro y 00/100 nuevos soles (S/. 74.00), en las oficinas del banco de la nación con el código de pago 718, bajo el concepto de trámite administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (DIGRAA), realice el proceso correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO CHÁVEZ PAREDES
DECANO (e)


ALICE ROSSANA PÉREZ ARÉVELO
Secretario Académico

Distrib: DEFP/ ORSA/Interesado (01) /archivo.